



Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

03 JUN. 2010

BICENTENARIO  
1810-2010



OFI10-17468- GCP-0201

Bogotá D.C., Lunes, 31 de Mayo de 2010

Señor  
**GABRIEL JAIME CANO RAMIREZ**  
Carrera 46 N° 52-36  
Medellín- Antioquia

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto hidroeléctrico del Río Baché, a llevarse a cabo en las Veredas Primavera, La Esperanza, Buena Vista, Las Mercedes, El Socorro, Patio Bonito, Santa Helena y Mesitas, en el Municipio de Santa María, Departamento de Antioquia.*

Señor Cano:


En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

  
**INGRID PAOLA GUAQUETA ZARATE**  
Coordinadora (E) Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Carlos Barreiro Luna  
Revisó: Andrea Lacouture  
Aprobó: Ingrid Guaqueta  
EXT10-20060 29/04/2010